

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 040 – 2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS MAD N° 11239802

# CERTIFICADO

## BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

### CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica de categoría «Botica», con nombre comercial «BOTICA YOSSFARMA», con Registro Único de Contribuyente N° «10754096310», de propiedad de «PEÑA ROMERO OLGA YOSSUNI» ubicada en «Avenida San Pedro S/N, Primer Piso, Centro Poblado Buenos Aires», distrito de «LA COIPA», provincia de «SAN IGNACIO», departamento de «CAJAMARCA» cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, consignadas en la Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA para el adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento y dispensación de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que comercializa, así como el servicio de Farmacovigilancia de los productos farmacéuticos que almacena y comercializa al consumidor final; tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° «051-I-2025» de fecha «26/06/2025» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en los Artículos 110° y 127°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado con Decreto Supremo N° 008-2025-SA, al haberse **Autorizado el Funcionamiento** del Establecimiento Farmacéutico de categoría «Botica» en mención, mediante **Resolución Directoral N° «074-2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID»** de fecha «03/07/2025», solicitado con el Expediente N° «11104791», de fecha «02/06/2025».

Jaén, 03 de Julio del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN  
Q.F. Milton Eder Valverde Gómez  
C.Q.F.P. 21385  
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas



MEVG/CLEV/JFASC  
Cc. archivo